



DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
República Bolivariana de Venezuela

JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ

Presidente Encargado de la República Bolivariana de Venezuela

CERTIFICA QUE: El siguiente documento constituye el Instrumento de Ratificación por parte de la República Bolivariana de Venezuela de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

DECLARA: De acuerdo a lo estipulado en el párrafo 1 del Artículo 45 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en esta Convención, en los términos previstos en el párrafo 2 de dicho Artículo. Este reconocimiento de competencia se hace por tiempo indefinido y bajo condición de reciprocidad.

DECLARA: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reconoce de manera incondicional como obligatoria de pleno derecho y sin convención especial la competencia y el poder jurisdiccional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para conocer todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de dicha Convención, como si nunca hubiese tenido lugar su pretendida denuncia presentada, ello es, ab-initio y con efectos retroactivos al 10 de septiembre de 2013, fecha en la cual habría entrado en vigor dicha denuncia. Esta Declaración se hace por tiempo indefinido y bajo condición de reciprocidad.

Este instrumento de ratificación tiene efecto retroactivo al 10 de septiembre de 2013.

Dado y firmado en Caracas al primer día del mes de julio de 2019.



GDIDN31AUC998719